

Segundo.—Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuere requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la fundación se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 25 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

537 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 5/1067/1994, interpuesto por doña María Dolores Martín Guadamillas.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 5/1067/1994, interpuesto por doña María Dolores Martín Guadamilla contra la Orden de 7 de julio de 1994, por la que se resuelve el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales), convocado por Orden de 29 de abril de 1994,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a quienes ostenten derechos derivados de la resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos en el plazo de nueve días ante el citado Tribunal, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1994.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

BANCO DE ESPAÑA

538

RESOLUCION de 5 de enero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 5 de enero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	132,453	132,719
1 ECU	162,190	162,514
1 marco alemán	85,179	85,349
1 franco francés	24,720	24,770
1 libra esterlina	206,839	207,253
100 liras italianas	8,170	8,186
100 francos belgas y luxemburgueses	414,175	415,005
1 florín holandés	76,000	76,152
1 corona danesa	21,687	21,731
1 libra irlandesa	204,574	204,984
100 escudos portugueses	82,882	83,048
100 dracmas griegas	54,882	54,992
1 dólar canadiense	94,374	94,562
1 franco suizo	101,342	101,544
100 yenes japoneses	131,207	131,469
1 corona sueca	17,803	17,839
1 corona noruega	19,530	19,570
1 marco finlandés	27,861	27,917
1 chelín austríaco	12,107	12,131
1 dólar australiano	101,883	102,087
1 dólar neozelandés	84,664	84,834

Madrid, 5 de enero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.